



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021/MDSB

San Bartolo, 06 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Expediente N° 5124-2021/MDSB y 5125-2021/MDSB, Informe N° 444-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 297-2021-SDRCPSPV-GDESM/MDSB de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Social y de la Mujer, y y demás actos administrativos que sustentan el presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 109-2021-GDESM/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, nos remite el Informe N° 297-2021-SDRCPSPV-GDESM/MDSB de la Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, con el cual solicita y propone los integrantes de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, elegidos mediante Asamblea General de fecha 25.MAR.2019. Dicha elección se encuentra ajustada con lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Que, por lo señalado y en cumplimiento de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, mediante Asamblea General de fecha 10 de septiembre de 2021, se elige al Comité de Administración, siendo conformado por:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
1	PRESIDENTE DEL COMITÉ	Sr. RUFINO ENCISO RIOS – ALCALDE
2	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y DE LA MUJER.	Abg. VIVIANA GARCÍA ORTEGA
3	SUBGERENTE DE DEMUNA, REGISTRO CIVIL, PROGRAMAS SOCIALES PARTICIPACIÓN VECINAL.	Srta. YADIRA VERGARA RIVERA
4	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE	Sra. KATHERINA JUNETH SILVA PÉREZ
5	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE	Sra. ELVA ELISA LORENZO JARA
6	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE	Sra. SOFIA DOLORES POZO YLANZO
7	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Nut. PAUL BRICEÑO PORTILLA

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.1 del artículo 2, prevé sobre la organización del Programa del Vaso de Leche, taxativamente dice que en cada municipalidad



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021/MDSB

provincial en el distrito capital de la provincia, *en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal*. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en este contexto legal, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2 del artículo 2, establece sobre las responsabilidades para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, así como de las responsabilidades de la selección de los insumos alimenticios, así lo prevé la normatividad:

"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.
(...)."

Que, mediante el Informe N° 444-2019-MDSB/GAJYRC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la conformación de Comité del Programa del Vaso de Leche; esto en conformidad a las atribuciones conferidas y establecidas en el literal a) y e) del artículo 34° de la Ordenanza N° 288-2020/MDSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Bartolo incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada. En vista que, esta Corporación Edil garantiza, reconoce y registra las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social con el Gobierno Local.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIMIDAD** de los Regidores.

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021/MDSB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Bartolo, para el periodo 2021-2023, por

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
1	PRESIDENTE DEL COMITÉ	Sr. RUFINO ENCISO RIOS – ALCALDE
2	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y DE LA MUJER.	Abg. VIVIANA GARCÍA ORTEGA
3	SUBGERENTE DE DEMUNA, REGISTRO CIVIL, PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.	Srta. YADIRA VERGARA RIVERA
4	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE	Sra. KATHERINA JUNETH SILVA PÉREZ
5	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE	Sra. ELVA ELISA LORENZO JARA
6	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE	Sra. SOFIA DOLORES POZO YLANZO
7	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Nut. PAUL BRICEÑO PORTILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde Rufino Enciso Ríos, para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de conformar al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Bartolo para el periodo 2021-2023.

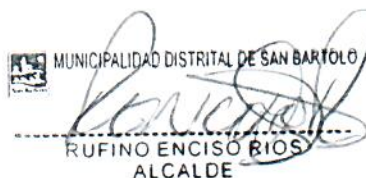
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerente Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer a través de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, y demás Unidades Orgánicas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ARARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

